



# FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI "FELITAXI"

PERSONERIA JURIDICA #1502 JUL/17/89 "DANCOOP"  
NIT: 800.073.081-1

## FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI. "FELITAXI"

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE "FELITAXI"

#### REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEA

La Asamblea General Ordinaria de Asociados del FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI "FELITAXI", en uso de sus Atribuciones Legales y Estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

1. Que compete a la Asamblea General aprobar su propio Reglamento de Asamblea.
2. Que es necesario fijar normas y procedimientos que permitan que la reunión de Asamblea General se desarrolle dentro de un marco de orden democrático y de legalidad.

#### RESUELVE

**ARTICULO 1. QUORUM:** Constituirá quórum suficiente para deliberar y adoptar decisiones válidas, la asistencia presencial y representados por poder de por lo menos la mitad de los Asociados hábiles, según lista fijada en la oficina de "FELITAXI", verificada por El Comité de Control Social o la Revisoría Fiscal.

Si transcurrida una (1) hora después de la señalada en la convocatoria, no se hubiese integrado el quórum, la Asamblea podrá deliberar válidamente con la presencia de un número de Asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los Asociados hábiles, ni al 50% requerido para constituir un Fondo de Empleados, dejando constancia de tal circunstancia en el Acta.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de uno o varios de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el párrafo anterior.

**ARTICULO 2. INSTALACIÓN:** La Asamblea General será instalada por el Presidente de la Junta Directiva y en su defecto por el Vicepresidente o por cualquier otro miembro de ésta. El Presidente de la Junta Directiva, pondrá a consideración de la honorable Asamblea la Aprobación del Orden del día, y se nombrará de la Asamblea un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quienes tomarán posesión inmediata de los cargos e iniciarán el desarrollo de la misma.

**ARTICULO 3. FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** El Presidente será el Director de la sesión de Asamblea, hará cumplir el Orden del Día, concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada, evitará que las discusiones se salgan del tema que se está tratando y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas.

**ARTICULO 4. FUNCIONES DEL SECRETARIO:** Es función del Secretario elaborar el Acta de la Asamblea, en la cual se dejará constancia del lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de Asociados convocados y número de asistentes, los asuntos tratados, las proposiciones, recomendaciones y acuerdos aprobados, negados, aplazados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco,



# FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI "FELITAXI"

PERSONERIA JURIDICA #1502 JUL/17/89 "DANCOOP"

NIT: 800.073.081-1

las constancias presentadas por los asistentes a la reunión, los nombramientos efectuados, la fecha y la hora de clausura y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento.

**ARTICULO 5. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL ACTA:** La Asamblea General nombrará a tres (3) Asociados presentes, quienes estudiarán y revisarán el contenido del Acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión, la aprobarán y firmarán de conformidad, junto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, dentro de los ocho (8) días siguientes a la celebración de la Asamblea.

**ARTICULO 6. DEL USO DE LA PALABRA:** Los Asociados presentes tendrán derecho al uso de la palabra por espacio máximo de tres (3) minutos, salvo que la Asamblea permita un más amplio debate sobre el asunto, pudiendo intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema. Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute.

El Gerente, los Funcionarios del Fondo de Empleados, el Revisor Fiscal y los Miembros de la Junta Directiva, tendrán derecho a participar en las deliberaciones. Los asesores y demás personas invitadas, intervendrán solo cuando la Presidencia o la Asamblea lo soliciten y sea conveniente para el enriquecimiento de las deliberaciones.

**ARTICULO 7. DEL VOTO Y LAS DECISIONES:** Cada Asociado hábil presente tendrá derecho a un (1) voto, excepto el caso de aquellos asociados presenciales que hayan recibido poder escrito de representación de Asociados con las formalidades previstas en la ley y las señaladas en la respectiva Convocatoria de Asamblea. Ningún Asociado presente podrá acreditar más de un (1) poder y los Miembros de la Junta Directiva, los integrantes de comités, el Representante Legal y los trabajadores de FELITAXI no podrán recibir poderes, de acuerdo con el Artículo 66 de los Estatutos.

La Asamblea podrá imponer multas a los Asociados que no concurren a sus sesiones o no participen en eventos eleccionarios **y se retiren antes de terminar**, sin causa justificada. Se define como causa justificada las siguientes eventualidades:

- Calamidad Doméstica Comprobada
- Que se encuentre Estudiando Comprobado
- Que se encuentre Trabajando Comprobado
- Incapacidad medica certificada por EPS

Circunstancias que deberá informar por escrito y anexar soporte en donde demuestre tal eventualidad, MAXIMO A LA SEMANA SIGUIENTE DE REALIZADA LA ASAMBLEA.

El valor de **la multa será del tres (3%) por ciento sobre el salario básico mensual del asociado** y se destinará para actividades de carácter social. (Artículo 31 del Estatuto), en caso de no asistir y se retiren antes de terminar la Asamblea, sin justificación.

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los Asociados que participan en la asamblea, presenciales y representados hábiles, salvo los asuntos para los que expresamente la Ley y el Estatuto prevén una mayoría calificada, lo cual será advertido por el Presidente antes de que se proceda a la respectiva votación.

**ARTICULO 8. COMISIÓN DE ESCRUTINIOS:** La mesa Directiva de la Asamblea designará a tres (3) Asociados asistentes, para que junto con el Revisor Fiscal, y el Comité de Control Social, procedan al escrutinio de los votos.



# FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI "FELITAXI"

PERSONERIA JURIDICA #1502 JUL/17/89 "DANCOOP"

NIT: 800.073.081-1

**ARTICULO 9. ELECCIONES:** La elección de la Junta Directiva y Comité de Control Social, se hará mediante el sistema de **PLANCHA**, estas se recibirán hasta el día **VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2020 HASTA LAS 4:00 P.M.** por el Comité de Control Social.

Los postulados en las planchas deberán estar presentes en la asamblea general a excepción de las siguientes causas justificadas.

Se define como causa justificada las siguientes eventualidades:

- Calamidad Doméstica Comprobada
- Que se encuentre Estudiando Comprobado
- Que se encuentre Trabajando Comprobado
- Incapacidad medica certificada por EPS

De no cumplir con el número mínimo de candidatos la Asamblea Abrirá inscripciones nuevamente en el recinto de la Asamblea, con los nombres de las personas presentes que se postulan o sean postulados por terceros y acepten la postulación, deberá cerrarlas.

- Los postulados, deben cumplir con los requisitos exigidos en el estatuto de Felitaxi, en su artículo 71 que dice: "**ARTICULO 71. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA**"

Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se requiere:

- Ser asociado hábil.
- Tener un mínimo de tres (3) meses como asociado al Fondo de Empleados.
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con FELITAXI
- No haber sido sancionado por actos de indisciplina o incumplimiento con FELITAXI.
- Demostrar aptitudes personales, integridad ética y destreza
- Tener conocimientos de la economía solidaria y/o comprometerse a asistir a los cursos de capacitación contratados por el Fondo dentro de los noventa (90) días siguientes a su elección."
- No estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones establecidas por el presente Estatuto, la Ley y la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- No tener familiares dentro del segundo grado de consanguinidad, de afinidad o primero civil, cónyuges o compañeros permanentes, desempeñando cargos en FELITAXI.

**VOTACIÓN PARA ELEGIR:** Una vez las listas estén cerradas, el presidente de la Asamblea abrirá la votación para elegir.

Las votaciones deben ser secretas.

La Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones serán elegidos por el período de dos (2) años, de acuerdo con el Artículo 70 de los Estatutos.



# FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI "FELITAXI"

PERSONERIA JURIDICA #1502 JUL/17/89 "DANCOOP"

NIT: 800.073.081-1

## ESCRUTINIO DE VOTOS:

- El escrutinio de los votos será contabilizado por la comisión de escrutinios nombrada previamente por la Asamblea General.
- Los votos recibidos no deben exceder el número de asociados presentes o representados en la Asamblea. Si resultare un número mayor de votos al de los participantes en la Asamblea se anulará al azar el número de votos sobrantes.
- Serán nulos igualmente los votos que presenten enmendaduras o tachaduras o aquellos que a juicio de la comisión no muestren con claridad la votación propuesta.

## ELECCION REVISORIA FISCAL:

La elección del Revisor Fiscal es función de la Asamblea General, se efectuará por nominación y resultará elegido, quien obtenga mayoría absoluta de votos.

La Revisoría Fiscal será elegida por el período de dos (2) años, de acuerdo con el Artículo 82 de los Estatutos.

## COMITE DE APELACIONES

La elección del Comité de Apelaciones es función de la Asamblea General, se efectuará por nominación.

**JURAMENTO:** El presidente de la Asamblea tomará el juramento a los nuevos miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisor Fiscal.

## ARTICULO 10. PROPOSICIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Todos los Asociados tendrán derecho a presentar por escrito, debidamente avaladas con la firma de mínimo dos (2) Asociados sus proposiciones y recomendaciones. Las primeras se deben referir a decisiones que son competencia de aprobar por parte de la Asamblea y las segundas corresponden a determinaciones que no siendo competencia de la Asamblea se presentan a ésta para que si lo considera conveniente la someta a estudio del órgano competente para que se pronuncie sobre ellas.

Al elaborar la petición el Asociado deberá dejar en claro si se trata de una proposición o de una recomendación y el Presidente de la Asamblea podrá, si existe vacío o mala clasificación, darle su plena identificación y solicitar su sustentación si lo considera conveniente.

**Fecha de entrega proposiciones y recomendaciones, TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2020. NO SE RECIBIRAN SOLICITUDES EL DIA DE LA ASAMBLEA.**

Las proposiciones y recomendaciones se considerarán en estricto orden de presentación al Presidente de la Asamblea. Las proposiciones aprobadas serán de obligatorio cumplimiento para el órgano correspondiente y para los Asociados y las recomendaciones acogidas serán trasladadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea al órgano o funcionario competente para su consideración.



# FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI "FELITAXI"

PERSONERIA JURIDICA #1502 JUL/17/89 "DANCOOP"

NIT: 800.073.081-1

## ARTICULO 11. PUBLICACIÓN:

La Convocatoria y el Reglamento Interno de Asamblea se divulgarán ampliamente entre sus asociados y su texto será fijado en las carteleras de las diferentes dependencias de VERTICAL DE AVIACIÓN SAS., CMR. S.A.S, T.M.R. S.A.S, HORIZONTAL DE AVIACIÓN S.A.S., HELISTAR S.A.S, medios electrónicos y en las instalaciones de FELITAXI.

El presente Reglamento fue proyectado en forma unánime por la Junta Directiva, en su reunión del 31 de enero de 2020 y queda incorporado en el Acta No. 407.

Dada en Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2020.

**CARLOS AUGUSTO VARGAS ROA**  
Presidente Junta Directiva

**GUILLERMO BERNAL GARZON**  
Secretario Junta Directiva